

## **COLABORACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN DE OFERTAS DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DIGITAL DE EMPLEO DEL COHDCV**

El Colegio Oficial de Higienistas de la Comunidad Valenciana se ofrece a la colaboración en la publicación y promoción de ofertas de trabajo relacionadas con profesiones sanitarias.

La web oficial cuenta con una herramienta digital de empleo donde los colegiados y empresas colaboradoras podrán anunciar sus ofertas laborales.

Para ello, los anunciantes deberán aceptar y respetar las reglas y condiciones de uso del COHDCV que se describen a continuación:

### **PRIMERO.- Adhesión al régimen de colaboradores del COHDCV**

La presentación de una solicitud por parte del oferente a través de la herramienta digital de empleo del COHDCV implica la aceptación y sumisión a las reglas y condiciones de uso contenidas en el presente documento.

La publicación de ofertas es una actuación voluntaria y facultativa del COHDCV, regida por unas reglas y condiciones que serán respetadas por las partes, pero sin que los oferentes puedan exigir más de lo que se desprende de aquéllas y de las leyes aplicables.

### **SEGUNDO.- Gestor de la solicitud de anuncio de la oferta**

Dicha solicitud de anuncio será recibida, cursada, tramitada y publicitada por el personal administrativo del Colegio.

### **TERCERO.- Contenido de la oferta**

La oferta deberá contener la siguiente información:

1.- Datos del anunciante:

Nombre y apellidos/denominación social; D.N.I./N.I.E/C.I.F.; domicilio a efectos de notificación/razón social.

2.- Datos de la oferta:

Puesto ofertado, funciones y responsabilidades, lugar de prestación de los servicios, salario, complementos y otros datos que se consideren de interés y diferenciadores de otras ofertas.

Requisitos, cualificación y habilidades requeridas en el candidato.

Tipo de contrato.

3.- El Colegio se reserva el derecho de poder solicitar datos o documentos acreditativos de la información contenida en la oferta, así como cualquier otra que pudiera ser de interés, entre la que expresamente se encuentra el certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

4.- Denegación o aprobación de la misma por parte del Colegio Oficial de Higienistas de la Comunidad Valenciana:

Una vez recibida la solicitud de anuncio de la oferta de empleo a través del formulario indicado, el COHDCV procederá a analizar la oferta y se reserva el derecho de proceder a su aprobación o su denegación.

Si se aprueba, la oferta será publicada en un plazo máximo de 7 días naturales. En cambio, si el Colegio considera que el anuncio no debe ser publicado, denegará la solicitud y se lo comunicará al solicitante.

La denegación deberá estar motivada y expresar las causas que la sostienen. Contra la denegación no cabe recurso o alegación alguno.

Sin perjuicio de otros motivos en los que pueda sustentarse la denegación de la publicación del anuncio, son motivos para rechazarlo:

- La falta de contenido mínimo.
- Contenido discriminatorio o que vulnere el ordenamiento jurídico nacional o comunitario.
- Contenido engañoso, falso o confuso.

#### 5.- Condiciones del anuncio:

Una vez publicado el anuncio, no será modificable por el oferente, salvo que el COHDCV lo permita expresamente. Si el solicitante quisiera hacer alguna modificación del mismo antes de haber sido publicado, deberá ponerse en contacto por vía escrita con el Colegio. Un solicitante debe esperar 15 días naturales entre la retirada de un anuncio publicado y la solicitud de publicación de uno nuevo.

Los anuncios se publicarán en la herramienta digital de empleo del COHDCV y serán eliminados a los 30 días desde su publicación. Tras el transcurso de 15 días naturales desde su eliminación, el oferente podrá realizar una nueva solicitud de anuncio para la oferta, pues las ofertas eliminadas no podrán ser reactivadas, salvo que el COHDCV lo permita expresamente.

Cada solicitud de anuncio será tramitada y resuelta de manera independiente al resto de solicitudes de la misma empresa o empresario.

Aunque el COHDCV no tiene ninguna obligación de hacerlo, podrá también controlar el contenido del anuncio una vez haya sido publicado, y en este sentido se

reserva el derecho de eliminar el anuncio o cualquier contenido o parte del mismo que, a exclusivo criterio del Colegio, infrinja las reglas y condiciones presentes. Así mismo, el COHDCV se reserva el derecho de eliminar (pero no tiene la obligación de hacerlo) cualquier oferta de trabajo que, aun habiendo sido publicada, se pueda considerar que no cumple con los requisitos y condiciones establecidos en por el propio COHDCV.

#### **CUARTO.- Responsabilidad de la oferta y de los perfiles de los candidatos**

El oferente que solicite la publicación del anuncio de la oferta de trabajo será el único responsable del anuncio y en especial, de su contenido.

El COHDCV no será responsable del anuncio, ni de su contenido, ni tampoco del uso de la información que haga el oferente, ni del ajuste de la realidad del trabajo a lo contenido en la oferta.

En ningún caso el COHDCV será responsable de la inidoneidad de los candidatos, la veracidad de los datos que aporten al oferente ni del contenido de los currículos presentados por los candidatos.

En todo caso, el oferente deberá informar al COHDCV inmediatamente de cualquier incidencia relacionada con algún candidato.

#### **QUINTO.- Protección de datos**

Al enviar el formulario, el solicitante oferente se compromete a

1. Aplicar, tratar y utilizar los ficheros de acuerdo al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y demás normativa que la desarrolle o que, en su caso, la sustituya.

2. Acceder y utilizar los datos de los candidatos sólo para el fin con el que los candidatos los transmiten.
3. No ceder los datos personales de los candidatos a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas distintas.
4. Proteger los datos personales.
5. Informar al COHDCV de cualquier solicitud de cancelación, oposición, rectificación o acceso que pudiera recibir la empresa o empresario de los candidatos adscritos a su oferta.
6. Así mismo, el oferente consiente el tratamiento por parte del COHDCV de sus datos para los fines específicos del servicio de herramienta digital de empleo y el contacto telefónico o envío de correos electrónicos con los fines propios del desarrollo y gestión de dicho servicio.

#### **SEXTO.- Reglas de uso**

La oferta cuya solicitud de anuncio se requiera, estará sujeta a las siguientes reglas:

- a) Veracidad y legalidad de la información

Los datos de la oferta han de ser reales y ajustarse a la legalidad vigente.

No se aprobará ninguna solicitud de anuncio de oferta que discrimine a las personas por razón de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. Tampoco serán admitidas aquellas ofertas que soliciten al candidato realizar algún tipo de pago.

- b) Forma de contacto

El contacto del candidato con la empresa o empresario podrá ser vía telefónica o vía correo electrónico, pero en ningún caso podrá tratarse de números de teléfono de

con tarifas adicionales ni otras modalidades de contacto supongan una inversión económica para el candidato.

c) Reclutamiento de los candidatos

La empresa o empresario que solicite la publicación de una oferta de trabajo en la herramienta digital de empleo del COHDCV, gestionará íntegramente el proceso de selección, siendo la herramienta digital de empleo del COHDCV un mero expositor de las ofertas.

d) Vigencia y extensión de las sanciones y medidas cautelares

Mientras una sanción o medida cautelar siga en vigor se extenderá a cualquier empresario o empresa que absorba, adquiera, o se fusione con la sancionada, así como cualquiera que continúe con la actividad o pertenezca al mismo grupo de empresas o comparta con la sancionada el órgano de administración o el domicilio social.

**SÉPTIMO.- Vigencia del presente documento**

El presente documento podrá ser modificado en cualquier momento por el COHDCV y, desde el momento en que se publique en la web oficial del COHDCV, será de aplicación a todos los acuerdos y ofertas que se hallen en vigor en el momento de la modificación.

La modificación será vinculante para todos los oferentes y no se requerirá de su nueva aceptación de las condiciones, reglas y requisitos.